MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 1 2 1 **DEL** 3 0 JUN 2023

"Por la cual se designan los integrantes del comité evaluador para proceso de contratación directa PN ESPOL CD 021 2023 de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren, la Resolución número 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional y Resolución 0159 del 23 de enero de 2023 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con lo estipulado en las leyes 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"; así como en el Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", la Policía Nacional- Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", designará el comité evaluador conformado por servidores públicos, que deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos definitivos e invitaciones a presentar oferta.

Que mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, disposición que en su capítulo III, numeral 2.1, trata sobre las instancias de apoyo, las cuales fueron complementadas mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Que, por lo anterior y a efectos de coadyuvar en la consecución de los fines de la contratación estatal dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario designar el comité evaluador de carácter técnico, jurídico y económico, para un proceso contractual adelantado por la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", durante la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

PN ESPOL CD 021 2023

ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.

COMITÉ EVALUADOR

MY. JOSE ANDRES QUESADA PALACIOS	(CARÁCTER JURÍDICO)
TE. CARLOS ALBERTO FAJARDO SÁNCHEZ	(CARÁCTER TÉCNICO)
SI. GERSY FERNEY BELTRAN SARMIENTO	(CARÁCTER ECONÓMICO)

ARTÍCULO 2. Los integrantes del comité evaluador actuarán de acuerdo a las funciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "*comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural*".

ARTÍCULO 3. En el evento de presentarse ausencia permanente o transitoria, inhabilidad incompatibilidad o conflicto de intereses de alguno de los integrantes del comité evaluador la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", procederá a proyectar el respectivo acto administrativo para designar su reemplazo.

PARÁGRAFO. En caso de declaratoria de desierto del proceso enunciado, los funcionarios designados para el mismo en la presente Resolución, siguen con las mismas calidades de comité evaluador para el proceso de contratación que se genere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el

Coronel **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaborado por: SI. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Analista Contratos
Revisado por: IJ. Juan Carlos Tuiran Tuiran
Jefe Grupo Financiero
CT. Diana Maria Romero Estrada
Jefe Grupo Contratos
CT. Yessica Marlen Godoy Barrera
Jefe Área Administrativa
MY. Mariano Orozco Balmaceda
Jefe Planeación
ASE04. Clara Elena Ortiz Gonzalez
Jefe Asuntos Juridicos
MY. Javier Antonio Silva Soto
Subdirector Escuela
Fecha de elaboración: 30-06-2023
Ubicación: Z:\8. 2023\17. CONTRATOS\17.1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO\PN ESPOL CD 021 2023